



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO
PERÚ
2024



>>> Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

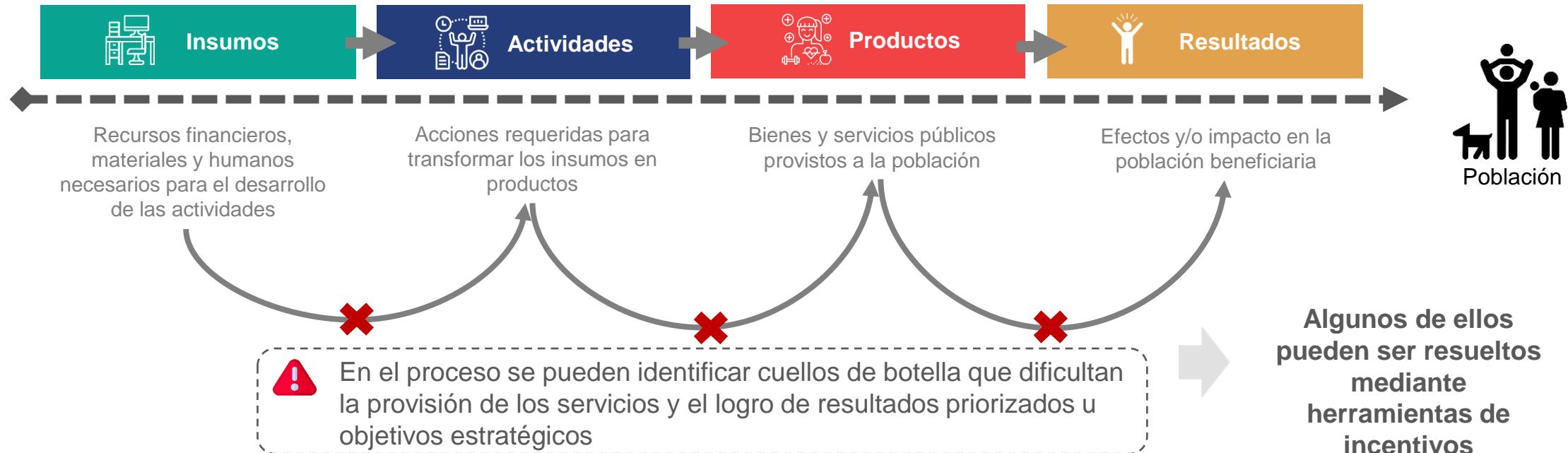
Dirección General de Presupuesto Público
Dirección de Calidad del Gasto Público

Agenda

- 1 Generalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
- 2 Recursos para la gestión del Compromiso 5
- 3 Seguimiento a la ejecución Presupuestal – consulta amigable MEF

1. Generalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión municipal

¿Qué problema enfrentamos como Estado?

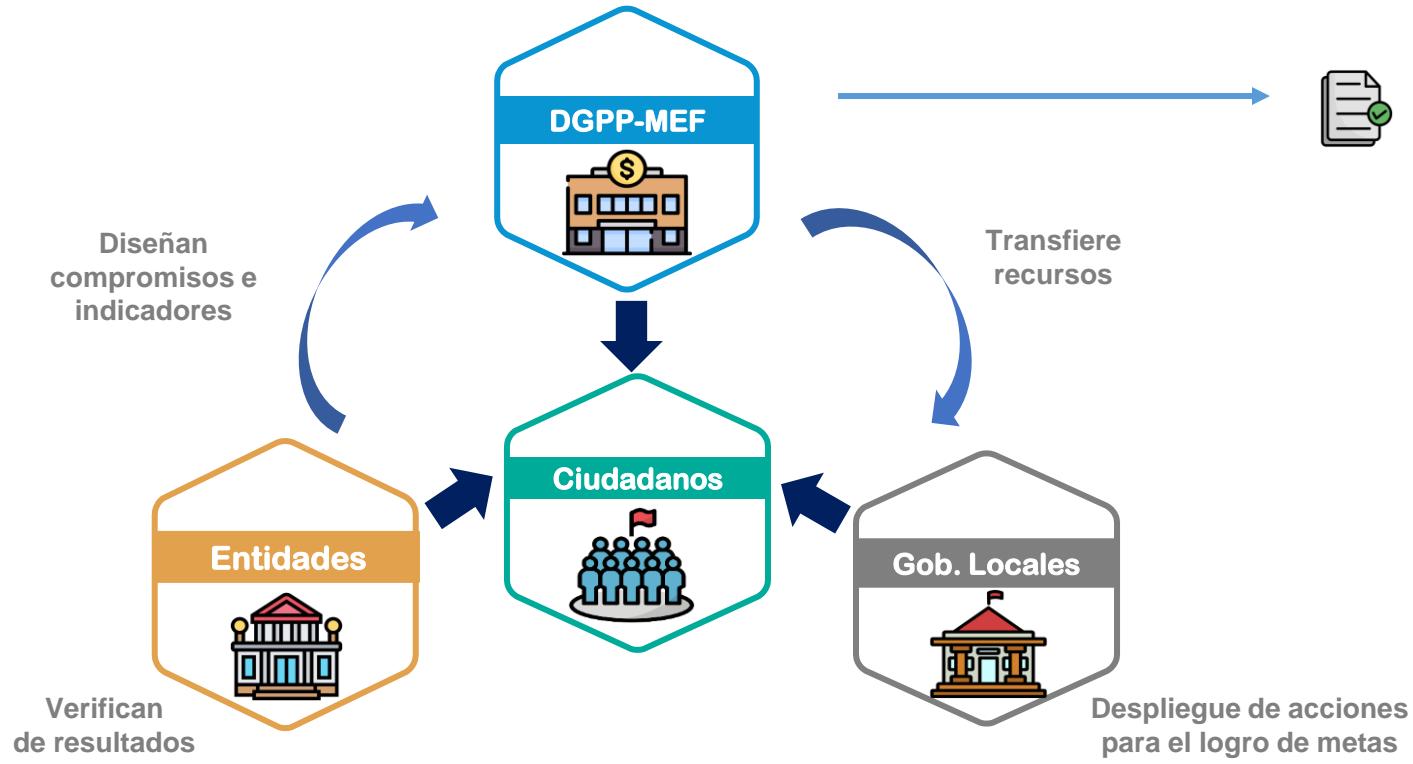


Los incentivos presupuestarios resuelven el problema de agencia al ser **mecanismos o herramientas de asignación condicionada orientados a mejorar** el desempeño institucional para una mayor calidad de los **servicios públicos**, así como para el logro de **resultados priorizados u objetivos estratégicos institucionales**.

¿Qué es el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) ?



El PI es un incentivo presupuestario **orientado a mejorar** el desempeño institucional para una mayor eficiencia, efectividad, economía y calidad de los **servicios públicos** provistos por las **municipalidades** provinciales y distritales a nivel nacional, así como para el logro de **resultados priorizados u objetivos estratégicos institucionales**.



¿Cómo funciona el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal?

Para lograr su propósito, el PI se desarrolla en tres (03) etapas -**Diseño, Implementación y Verificación**, en donde participan tres (03) actores - **DGPP, Entidades Públicas de GN y Gobiernos locales**.

Actores involucrados en el PI

Entidad Responsable del PI:

- Lidera la etapa de diseño del PI.
- Monitorea la ejecución del PAT establecido por los sectores responsables.
- Consolida, aprueba y publica los resultados de verificación de metas.
- Asigna recursos a los gobiernos locales.

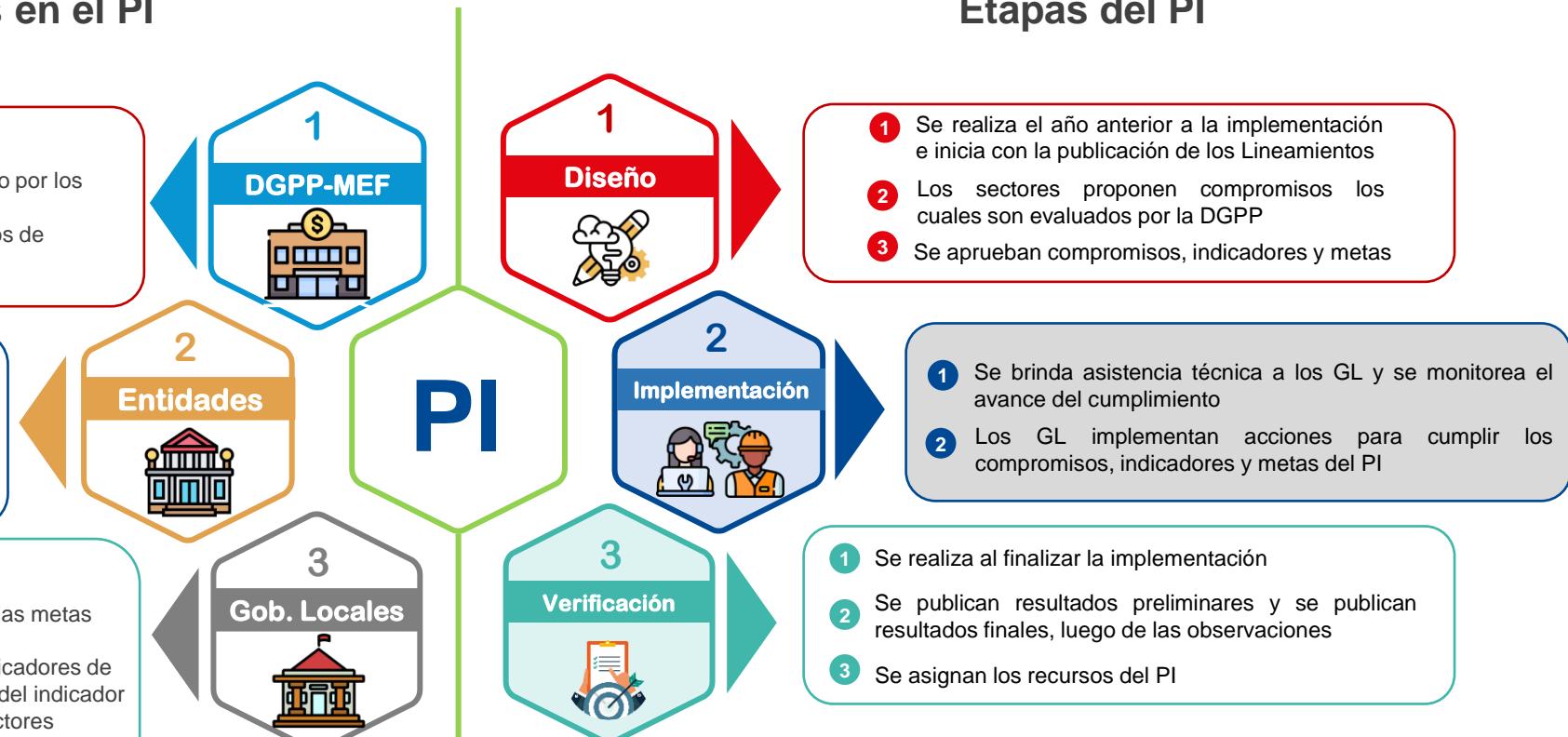
Entidades implementadoras de los compromisos:

- Proponen compromisos, indicadores y metas;
- Aseguran condiciones mínimas para que los GL cumplan con las metas aprobadas
- Brindan asistencia técnica
- Realizan el monitoreo del avance de los indicadores
- Verifican el cumplimiento de metas.

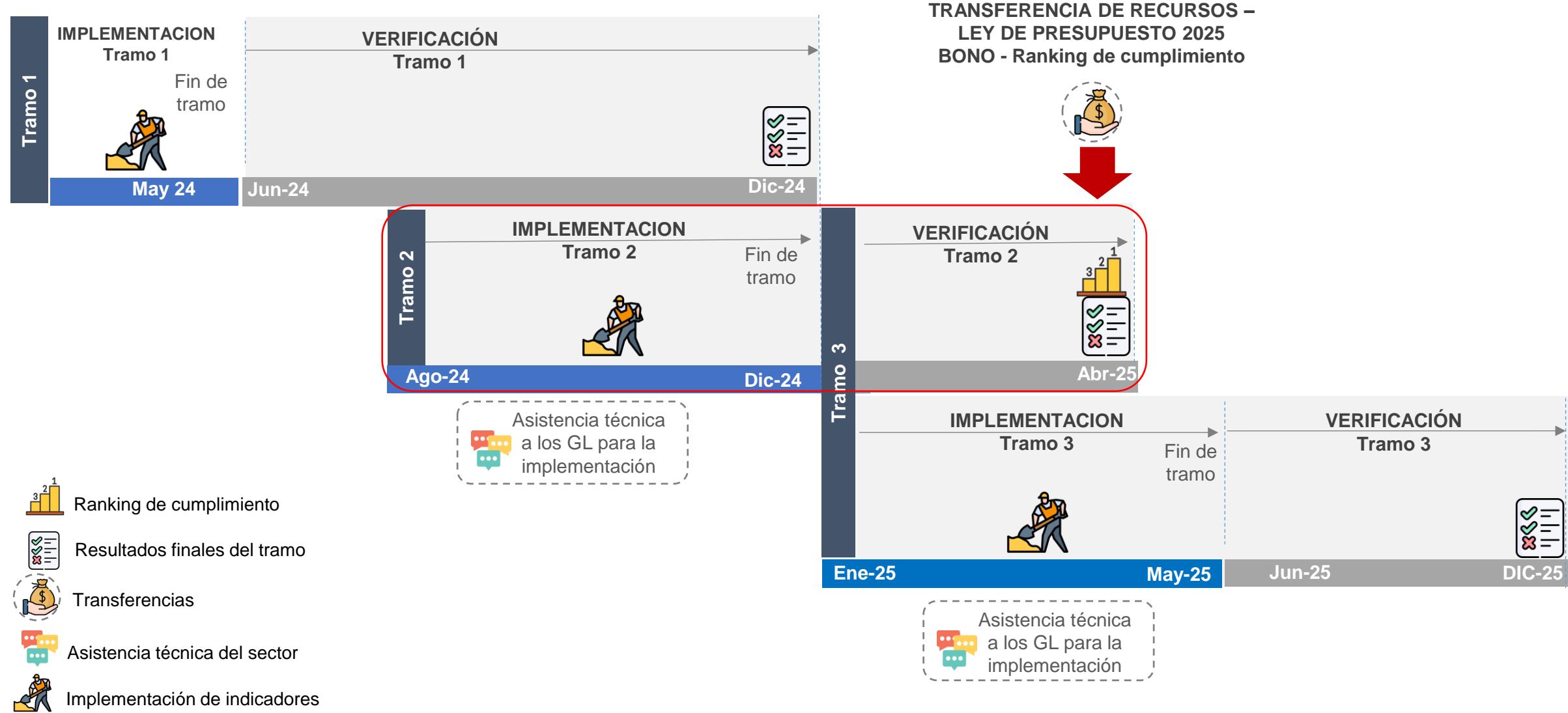
Entidades beneficiarias:

- Realizan las acciones necesarias para cumplir las metas
- Designan al Coordinador PI con RA
- Presentan los medios de verificación de los indicadores de acuerdo a lo establecido en las fichas técnicas del indicador
- Participan en la AT técnica brindada por los sectores
- Remiten documentación necesaria para sustentar las observaciones dentro de los plazos y mecanismos previsto

Etapas del PI



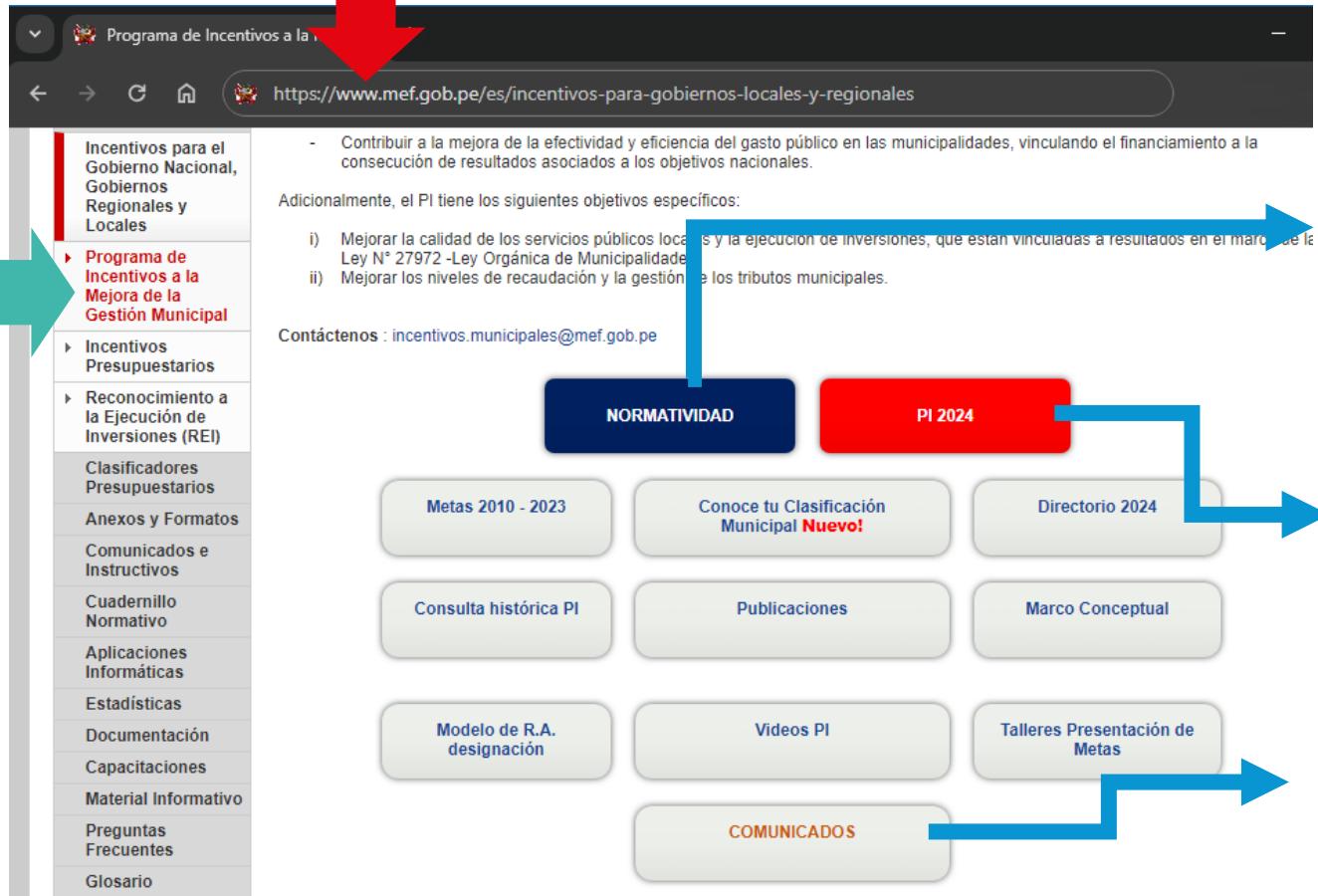
Hitos previstos del PI – 2024 - D.S. N° 318-2023-EF y modificatorias D.S. 132-2024-EF



Acceso a la información del PI

Web

<https://www.mef.gob.pe/es/incentivos-para-gobiernos-locales-y-regionales>



Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

<https://www.mef.gob.pe/es/incentivos-para-gobiernos-locales-y-regionales>

Incentivos para el Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Locales

- Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
- Incentivos Presupuestarios
- Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI)
- Clasificadores Presupuestarios
- Anexos y Formatos
- Comunicados e Instructivos
- Cuadernillo Normativo
- Aplicaciones Informáticas
- Estadísticas
- Documentación
- Capacitaciones
- Material Informativo
- Preguntas Frecuentes
- Glosario

Contáctenos : incentivos.municipales@mef.gob.pe

NORMATIVIDAD

PI 2024

Metas 2010 - 2023

Conoce tu Clasificación Municipal **Nuevo!**

Directorio 2024

Consulta histórica PI

Publicaciones

Marco Conceptual

Modelo de R.A. designación

Videos PI

Talleres Presentación de Metas

COMUNICADOS

Normatividad PI

2024

Norma donde se aprueban:

Anual

Lineamientos para la presentación de Metas



Procedimientos y compromiso



En esta sección se publica la información de los compromisos, indicadores y metas del PI 2024. Así como, la programación de los talleres que realizará la entidad implementadora, materiales informativos, directorio de contactos, entre otros

Comunicados

2024 2023 2022 2021

Correo

incentivos.municipales@mef.gob.pe

2. Recursos para la gestión del Compromiso 5 (indicador 5.2)

Recursos asignados

Ley 31953 – Ley de Presupuesto Público 2024

Artículo 89. Financiamiento para la reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana en gobiernos locales

- 89.1 Se dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se han asignado recursos en el presupuesto institucional de treinta y seis (36) gobiernos locales, hasta por la suma de S/ 251 668 693,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el fortalecimiento de los servicios de seguridad ciudadana.
- 89.2 Para efectos de lo establecido en el numeral precedente, los treinta y seis (36) gobiernos locales deben sujetarse a los lineamientos que apruebe el Ministerio del Interior, previa opinión de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, los que incluyen, entre otros, las condiciones y mecanismos de seguimiento. La propuesta de lineamientos del Ministerio del Interior se presenta al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 05 de enero de 2024. Los lineamientos aprobados se publican en la sede digital del Ministerio del Interior hasta el 15 de enero de 2024.
- 89.3 El financiamiento otorgado para la ejecución del Programa Presupuestal “Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana” no debe afectar la recaudación ni los servicios municipales que los gobiernos locales implementan con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.
- 89.4 Los recursos a los que se refiere el presente artículo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad del titular de la entidad, a fines distintos para los cuales son asignados.

Consulta Amigable													
Consulta de Ejecución del Gasto													
¿Quién gasta?		¿En qué se gasta?		¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?		¿Dónde se gasta?		¿Cuándo se hizo el gasto?			
Gob. Loc./Mancom.		Producto/Proyecto	Funcióñ	Rubro		Genérica		Departamento		Trimestre	Mes		
TOTAL						240,806,216,645	262,994,371,148	247,187,272,751	237,160,995,489	227,918,145,324	218,922,630,490	214,212,323,397	83.2
Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES						34,742,034,645	51,812,426,893	47,437,576,103	41,503,688,689	39,062,260,096	35,143,456,220	34,065,402,213	67.8
Categoría Presupuestal 0030: REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA						1,395,934,798	2,045,436,735	1,927,453,507	1,803,655,322	1,731,960,132	1,603,497,605	1,559,425,360	78.4
Fuente de Financiamiento					PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución		Avance %		
1: RECURSOS ORDINARIOS					258,099,629	343,288,802	319,377,157	285,772,786	268,251,478	240,609,039	234,156,967	70.1	

Alerta:

▪ Niveles de ejecución por mejorar

Asignación presupuestaria 2025 (47 Municipalidades).

DEPARTAMENTO	MUNICIPALIDAD	PIA
ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE	3.367.363
APURIMAC	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY	2.424.268
AREQUIPA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO	4.709.216
AYACUCHO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA -AYACUCHO	2.895.757
CAJAMARCA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA	4.719.108
	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN	1.504.702
PROV. CALLAO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALLAO	11.691.719
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	2.655.887
CUSCO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO	2.268.231
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN	4.831.791
HUANUCO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO	489.534
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS	2.590.191
ICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA	126.137
	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO	1.117.109
JUNIN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	1.620.479
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO	3.751.114
LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO	814.340
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA	6.851.961
LAMBAYEQUE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	453.132
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ	5.355.132
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA	2.355.705
LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE	8.886.496
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA	1.004.700
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO	12.290.621
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS	3.733.834
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS	14.187.893
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO	5.078.788
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA	2.251.449
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS	5.393.885
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO	4.729.640
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA	10.690.215
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC	5.034.838
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	35.566.264
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES	9.877.588
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES	15.730.182
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	7.564.647
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO	11.707.038
LORETO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS -IQUITOS	1.411.260
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA	4.611.250
PIURA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA	1.502.988
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE	4.388.697
	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA	2.680.702
PUNO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO	1.846.855
	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN -JULIACA	3.443.860
TACNA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	785.372
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	3.492.725
UCAYALI	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALLERIA	1.071.181
	Total	245.555.844

Ley 320185 – Ley de Presupuesto Público 2025

Artículo 73. Financiamiento para la reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana en gobiernos locales

- 73.1 Se dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se han asignado recursos en el presupuesto institucional de cuarenta y siete (47) gobiernos locales en gasto corriente, hasta por la suma de S/ 245 555 844,00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el fortalecimiento de los servicios de seguridad ciudadana, conforme el Anexo VI “Financiamiento para actividades en materia de seguridad ciudadana en gobiernos locales – Año Fiscal 2025”.
- 73.2 Para efectos de lo establecido en el numeral precedente, los cuarenta y siete (47) gobiernos locales deben sujetarse a los lineamientos que apruebe el Ministerio del Interior, previa opinión de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, los que incluyen, entre otros, las condiciones y mecanismos de seguimiento. La propuesta de lineamientos del Ministerio del Interior se presenta al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 06 de enero de 2025. Los lineamientos aprobados se publican en la sede digital del Ministerio del Interior hasta el 17 de enero de 2025.
- 73.3 El financiamiento otorgado para la ejecución del Programa Presupuestal “Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana” no debe afectar la recaudación ni los servicios municipales que los gobiernos locales implementan con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.
- 73.4 Los recursos a los que se refiere el presente artículo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad del titular de la entidad, a fines distintos para los cuales son asignados.

https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/anexos/ppto2025/Ley_N_32185-LeydePpto2025.pdf

3. Seguimiento a la ejecución Presupuestal – consulta amigable MEF

Consulta Amigable – Consulta de Ejecución del Gasto

<https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx?y=2024&ap=ActProy>

Transparencia Económica PERU | [Portal del MEF](#) | [Portal de Transparencia Económica](#)

martes, 17 de diciembre del 2024

Consulta Amigable
Consulta de Ejecución del Gasto

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?	¿Con qué se financian los gastos?	¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?	¿Cuándo se hizo el gasto?						
Gob.Loc./Mancom.	Act./Acción de Inv./Obra	División Funcional	Genérica	Departamento	Trimestre Mes						
TOTAL		Rubro	240,806,216,645	262,994,371,148	247,187,272,751	237,160,995,489	227,918,145,324	218,922,630,490	214,212,323,397	83.2	
Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES			34,742,034,645	51,812,426,893	47,437,576,103	41,503,688,689	39,062,260,096	35,143,456,220	34,065,402,213	67.8	
Categoría Presupuestal 0030: REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA			1,395,934,798	2,045,436,735	1,927,453,507	1,803,655,322	1,731,960,132	1,603,497,605	1,559,425,360	78.4	
Fuente de Financiamiento 1: RECURSOS ORDINARIOS			258,099,629	343,288,802	319,377,157	285,772,786	268,251,478	240,609,039	234,156,967	70.1	
Función 05: ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD			258,099,629	343,288,802	319,377,157	285,772,786	268,251,478	240,609,039	234,156,967	70.1	
<input type="radio"/> 3000355: PATRULLAJE POR SECTOR				251,668,693	235,168,014	214,485,726	204,052,103	193,542,561	175,349,194	170,259,624	74.6
<input type="radio"/> 3000356: COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA				0	13,686,141	13,231,561	13,033,540	12,984,100	12,113,267	11,726,248	88.5



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO
PERÚ
2024



>>> **Taller de Presentación
Lineamientos para la presentación de propuestas - PI 2025**

Dirección General de Presupuesto Público
Dirección de Calidad del Gasto Público